



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 20 de noviembre de 2019.

VISTO:

El EXP-USL: 0015940/2018 y glosada la ACTU-USL: 0013638/2019, mediante el cual se eleva el REGLAMENTO de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Economía y Negocios", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Maestría de Economía y Negocios solicita la rectificación de la Ordenanza del Consejo Directivo N° 05/19 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Economía y Negocios".

Que la misma fue ratificada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 12/19.

Que Secretaría de Investigación y Posgrado tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 20 de noviembre de 2019 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Interpretación y Reglamento y rectificar el Reglamento de la carrera de posgrado "Maestría en Economía y Negocios" Ordenanza 05/19, según lo detallado a fojas 37 del presente expediente".

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Reglamento de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Economía y Negocios" aprobado por la Ordenanza del Consejo Directivo 05/19:

"ARTÍCULO 3°. El carácter de la carrera es estructurado y de modalidad presencial"
Donde dice "estructurado"

DEBE DECIR: semiestructurado

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 35° de la Ordenanza del Consejo Directivo 05/19, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 35. El trabajo final de la carrera es individual. Este puede ser de corte empírico o teórico. El primero, constituido por un proyecto o propuesta de intervención profesional, o un análisis e informe de trabajo de campo. El segundo, compuesto por una investigación a partir de estrategias teóricas y metodológicas.

En ambos casos se debe procurar que los estudiantes incorporen los enfoques teórico-metodológicos de las asignaturas y/o seminarios cursados en el marco de la carrera maximizando la vinculación entre el ámbito laboral y/o el entorno socio-productivo en el que se encuentran insertos, presentando evidencia sobre aportes técnicos, empresariales o de política pública.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 17/19

slg
njbb
mlt

Mg. C.P.N. Martín GIL
Secretario Administrativo
FCEJS - UNSL

Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL

A/C SEC GENL RES D N 1030/19